



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



ANTECEDENTES GENERALES

TALCA 1890, VILLA AYQUINA

DECRETO COOPERADOR DEL ESTADO: 0261 DEL 03/08/1984

FONO: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com

SOSTENEDORA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA CECILIA.

DIRECTORA

CELINDA GALINDO HERRERA

VISION:

Comunidad Escuela Santa Cecilia, pretende formar un estudiante dotado de habilidades y destrezas necesarias para enfrentar con éxito las exigencias del medio escolar de continuidad y/o de la vida laboral en un marco valórico acorde a los requerimientos del medio socio- económico y cultural de nuestra comunidad.

MISIÓN:

Habilitar y/o rehabilitar a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, dotándoles de las herramientas de comunicación y participación de las habilidades motoras, cognitivas y vocacionales fortaleciendo los aspectos emocionales y valóricos a través de una estrategia metodológica basada en la expresión artístico musical como eje de apoyo de la actividad curricular a fin de lograr su inserción o integración escolar, social y comunitaria.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ESCUELA ESPECIAL SANTA CECILIA.

CALAMA 2021

INTRODUCCIÓN

Actualmente la escuela funciona en los establecimientos ubicados en Talca N° 1890 y 1876, ofreciendo dos áreas de servicios educativos.

Área Especial: para personas con discapacidad intelectual y trastornos asociados, cuyas edades van desde los 3 a los 26 años de edad.

Área del Lenguaje: para estudiantes de edad preescolar con trastornos específicos del lenguaje oral sin compromiso de tipo sensorial, cognitivo u otro, cuyas edades fluctúan entre los 3 y 6 años de edad.

Centra su quehacer pedagógico en las orientaciones de las normativas vigentes decreto 87/90 y 170/2009, personas en situación de discapacidad NEEP (necesidades educativas permanentes) decreto N°83/2015 (aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de educación parvulario y educación básica) y decreto 1300/2002 para niños con NEET (necesidades educativas transitorias) en el área del lenguaje oral, implementando la normativa vigente y bases curriculares orientaciones técnico –pedagógicos para la Educación Básica y/o el pre – básico según



corresponda. Nuestra actividad pedagógica se basa en la perspectiva de la normalización, integración, inclusión social, educacional y/o laboral. Utilizando como apoyo un eje metodológico de carácter artístico musical que filtra todo el currículo general.

El presente documento norma el quehacer institucional orientado hacia el cumplimiento de la Misión y Visión del Establecimiento, fundamentado en sus objetivos Institucionales, en su marco valórico y en las bases que emanan del Ministerio de Educación.

De la Definición: Establecer un conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los estamentos de la comunidad Escuela Especial Santa Cecilia, siendo estos sus padres y apoderados, educadores, administrativos y asistentes de la educación.

Los estudiantes están sujetos, a los cumplimientos de normas, deberes y derechos aplicables en el funcionamiento de la Institución.

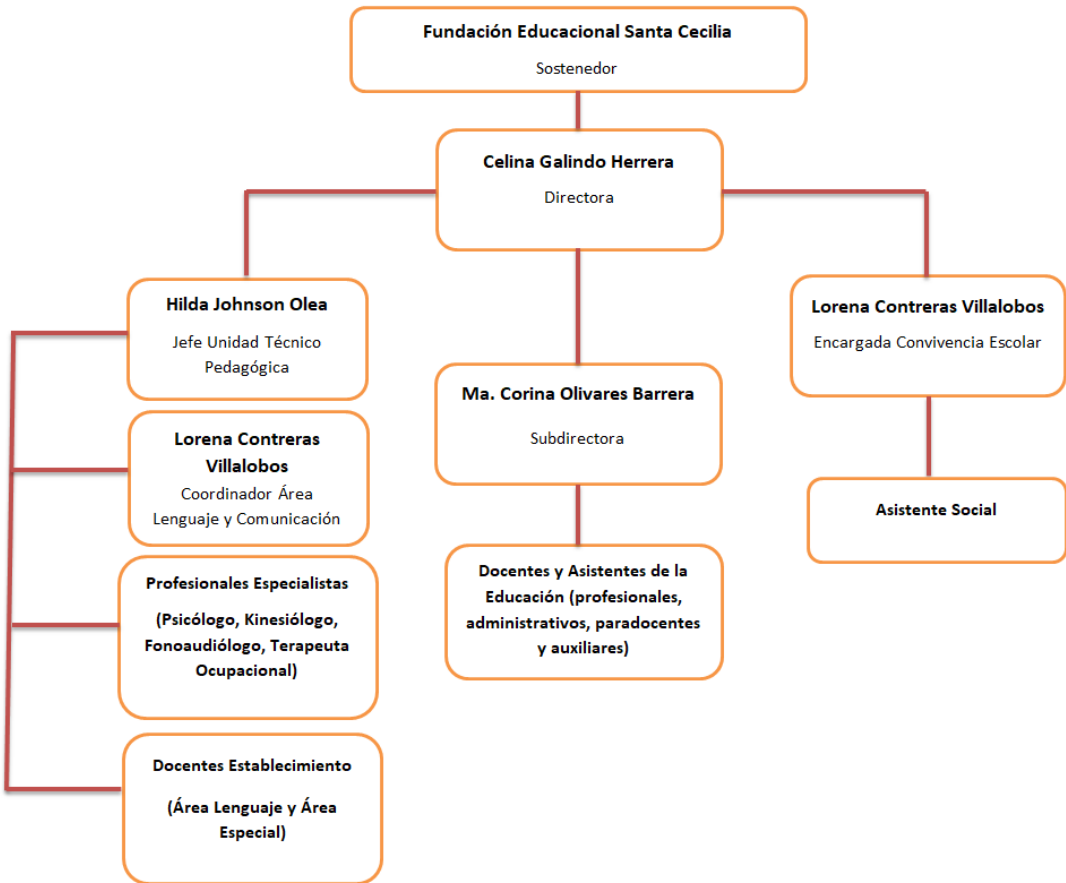
El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio de la Escuela Diferencial Santa Cecilia. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones; deben ser cumplidos por los alumnos, los padres y apoderados y todos los miembros de la Comunidad Escolar Santa Cecilia.

Marco Legal del Reglamento de Convivencia Escolar

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinan en:

- Ley General de Educación (LGE) N° 20.370
- Decreto Supremo N° 215, del 2009
- Ordinario N° 768 del 2017 Supereduc
- Ley N° 20.609 establece medidas contra la discriminación
- Ley de Violencia escolar N°20.536

Organigrama Escuela





Principios según al artículo n° 3 de la Ley General de Educación

- Dignidad del ser humano, interés superior de los niños y adolescentes, la no discriminación arbitraria, legalidad, la proporcionalidad, lo justo y racional, la transparencia, la participación, la autonomía y diversidad y la responsabilidad.

Orientaciones dirigidas a los adultos de la Comunidad educativa para resolución de problemas socio – escolares:

- **NO** ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar en problemas socio - escolares entre los estudiantes o entre los adultos y que ello pueda tener como resultados agravantes mayores.
- Desarrollar o fomentar el dialogo reflexivo, para facilitar la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa.
- Promover relaciones democráticas generando instancias para que los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa, participen activamente en la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.
- Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes. La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los niños/as y jóvenes.
- Propiciar aprendizajes colaborativos. La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo por que promueven relaciones de colaboración, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto.
- Favorecen la expresión de emociones. La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y también interesarse genuinamente en entender los puntos de vistas de los otros.

La primera instancia se tomará en subdirección y con el profesor jefe, evaluando la situación y derivando a convivencia escolar en caso de que sea necesario.

TITULO I DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO N°1 NORMAS REFERIDAS A HORARIOS.

1.- Funcionamiento del Establecimiento.

1.1 La Escuela Santa Cecilia comienza su jornada escolar de lunes a viernes, en la jornada de la mañana desde las 08:00 a las 13:00 horas y en la jornada de la tarde desde las 13:30 a 18:30 horas.

1.2 La Escuela Especial Santa Cecilia cuenta con dos áreas dentro del establecimiento, una de ellas es el área de lenguaje y la segunda es el área especial.



1.3 Cada área cuenta con recreos en horarios establecidos.

1.4 Cumplir y respetar horarios de ingreso, salida y permanencia.

2.- Proceso de admisión al establecimiento

Nos regimos por los Decretos 87/90, 170/2009 y 83/2015 del Ministerio de Educación, en el área de lenguaje debe ingresar a través de una evaluación fonoaudiológica y pedagógica, donde los resultados deben ser descendidos para el posterior ingreso al área, presentando un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje Mixto o Expresivo. En cuanto al área especial, el ingreso debe ser a través de la evaluación psicológica, donde se aplica psicometría correspondiente a la edad del niño, obteniendo un diagnóstico de Deficiencia Intelectual.

3.- Consejo Escolar

El consejo Escolar, está compuesto por los distintos estamentos del Comunidad Educativa, los cuales deberían sesionar en 4 oportunidades al año. Los integrantes son:

- Sostenedor o su representante.
- Dirección.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Representante Docentes.
- Representante Asistentes de la Educación.
- Representante Apoderados.
- Representante CEAL

4.- Atención de apoderados.

4.1 La atención de apoderados en la Escuela es de lunes a jueves, en la jornada de la mañana desde las 09:00 y 12:00 horas y en la jornada de la tarde desde las 14:00 hasta las 17:00 horas.

4.2 Mecanismos de comunicación con los apoderados serán a través de las libretas de comunicaciones, llamados telefónicos, visitas domiciliarias, citaciones a padres y apoderados.

4.3 Es responsabilidad de toda visita externa respetar y dar cumplimiento a las medidas contenidas en los Protocolos Sanitarios correspondientes, por la emergencia sanitaria.

5.- Plan Integral de Seguridad Escolar

El establecimiento educacional cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, que contempla planes de acción ante sismos, terremotos, incendios, derrumbes e inundación.

ARTÍCULO N°2 NORMA REFERIDAS A SITUACIONES DE AUSENCIA EN LA ESCUELA.

1.- Inasistencias.

1.1 Justificación personal de los padres y apoderados.

1.2. Las comunicaciones dirigidas a los profesores, deben estar firmadas por los mismos que hayan matriculado al alumno y que tengan su firma registrada en ficha de matrícula.

1.3 Si el/la estudiante llega tarde a clases deberá pedir en Sub - Dirección un pase para ingresar a clases (si esta conducta se repite más de tres veces constituirá falta e intervención del comité de convivencia. la puntualidad es expresión de responsabilidad).



1.4 Deben cumplir con al menos el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar el año electivo, el que corresponde a un 85%.

2.- Enfermedades.

2.1 Presentar certificado médico cuando corresponda.

2.2 Justificación personal del padre o apoderado.

3.- Permisos.

3.1 Solicitud de permiso por parte del apoderado en forma personal.

3.2 Presentación de algún documento que amerite el permiso.

3.3 Autorización de la Dirección del establecimiento en casos especiales.

ARTICULO N°3 NORMAS REFERIDAS A LA PRESENTACION PERSONAL.

Esta deberá ser adecuada y contemplar los siguientes aspectos:

1.1 Los varones deberán tener el cabello corto sobre el cuello de la polera, sin tintura, ni piercing, aros u otros adornos (cualquier situación personal que impida lo antes planteado, deberá ser debidamente informado en Subdirección, por el/la apoderada).

1.2 Las damas deberán presentar su cabello ordenado, limpio y tomado.

1.3 Los gorros, capuchas y lentes de sol podrán usarse fuera del aula o salas de clases en patios y recreos.

1.4 El uniforme no es obligatorio, sin embargo se debe procurar asistir con una vestimenta ordenada y prudente o de lo contrario Buzo gris.

- Está prohibido el uso de cosméticos, joyas y adornos llamativos (piercing en rostro o partes visibles) de elementos tecnológicos como elementos celulares, Tablet u otros los cuales no serán responsabilidad del establecimiento ni de su personal.

ARTICULO N°4 NORMAS REFERIDAS AL USO Y CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS BIENES.

1.- El cuidado de los bienes del establecimiento es de responsabilidad de cada uno de los participantes adultos de la Escuela Especial Santa Cecilia.

2.- Es responsabilidad de cada estudiante hacerse cargo de la mantención del aseo, de su lugar de trabajo de su mobiliario y su material.

3.- En caso de destrozo de cualquier dependencia del establecimiento y/o material que se encuentre a disposición del estudiante, se realizará una investigación por parte del departamento de Convivencia Escolar donde se establecerán responsabilidades, ocasión en que se le informará a los apoderados, a quienes finalmente se le hará responsable de los destrozos y su reposición.

ARTICULO N°5.- NORMAS REFERIDAS A LA NOTIFICACION DE SANCIONES SEGÚN GRADUALIDAD DE FALTA.

1.- La notificación de sanciones leves, serán en base a comunicación escrita al apoderado y en forma personal al alumno.

2.- Las notificaciones por faltas graves y gravísimas se realizarán en forma personal al estudiante y apoderado.

REUNIONES.



- 1.- Con respecto a las reuniones, se realizarán en forma mensual y la presencia del apoderado será obligatoria.
- 2.- En caso de inasistencia a las respectivas reuniones deberán justificar su inasistencia en forma personal con el profesor jefe, subdirección y/o Directora del establecimiento.

ENTREVISTAS.

- 1.- Será obligación de los alumnos y/o apoderados, asistir a entrevistas personales con el profesor jefe, Jefe de Unidad Técnica y/o Directora del establecimiento u otro profesional que solicite su asistencia.
- 2.- La no concurrencia deberá ser justificada por el apoderado correspondiente.
- 3.- Los alumnos no podrán retirarse durante el desarrollo de la jornada de clases, sin embargo, habrá excepciones cuando el apoderado lo solicite previa conversación con Profesor Jefe, subdirección y/o la Directora del establecimiento.

FORMALIZACION DE RECLAMOS.

- 1.- En el establecimiento existirá un cuaderno donde, tanto los alumnos como apoderados podrán estampar sus reclamos, inquietudes y sugerencias.
- 2.- Los reclamos también podrán ser formalizados personalmente ante el departamento de Convivencia Escolar a la Directora del establecimiento.

ARTICULO N°6 NORMAS REFERENTE A LA DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 1.- El análisis del presente reglamento se llevará a cabo mediante el análisis socializado en consejos de profesores y a la vez los docentes podrán responsablemente sugerir cambios e innovaciones durante el primer semestre de cada año escolar.
- 2.- La difusión del presente reglamento entre los apoderados se llevará a cabo mediante análisis socializados en las reuniones de apoderados de cada curso y será enviado por correo electrónico para su conocimiento. Los apoderados podrán responsablemente sugerir cambios e innovaciones durante el primer semestre de cada año escolar.

TITULO II NORMAS DE INTERACCION

Relaciones de buen trato y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO N°1.- NORMAS SOBRE LA INTERRELACION RESPETUOSA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1.- Los alumnos, apoderados, personal docente, administrativos y asistentes de la educación tendrán un vocabulario adecuado en el trato diario en el establecimiento con sus pares y con las personas que conforman la entidad educativa.
- 2.- Las actitudes que se deberán mantener dentro del establecimiento educacional por parte de todos los que conforman los diferentes estamentos, serán en base al diálogo y al respeto como personas que se están educando y formando.
- 3.- Las personas que no asuman esta situación, tendrán que dialogar el problema en cuestión con la Dirección del establecimiento.



ARTICULO N°2.- NORMAS QUE PROMUEVEN ACTITUDES NO DISCIPLINARIAS EN LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1.- Todas las personas que conforman nuestro establecimiento alumnos, apoderados, administrativos, directivos, docentes y asistentes de la educación, tendrán una actitud abierta a la diversidad y al diálogo respetando las diferencias individuales, económicas, sociales, sexuales y religiosas poniendo como punto central al ser humano como persona libre con derechos y deberes.

ARTICULO N°3.- NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD PSICOLOGICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.- No se permitirán apremios ilegítimos en una persona que forma parte de nuestra Escuela, esta situación será sancionada como una falta grave.

2.- El acoso sexual y el abuso deshonesto, está estrictamente prohibido y en caso de obtener algún antecedente de ello, será informado a la entidad superior que corresponda, falta clasificada en carácter de **Gravísima**.

ARTICULO N°4.- NORMAS QUE RESGUARDEN LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.- No se permitirán agresiones o riñas en el establecimiento educacional, éstas serán sancionadas como falta gravísima

2.- No se permitirá portar en el establecimiento educacional implementos peligrosos como armas blancas, de fuego u otra, esta falta será sancionada como una falta gravísima, se realizará una llamada al apoderado y al alumno para una entrevista con la encargada de convivencia escolar y Directora del establecimiento.

ARTICULO N°5 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación del 2009. De este modo, el embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo. Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley, con el fin de ejercer y garantizar el derecho que todo niño, niña y joven tiene para cumplir con su trayectoria educativa. El no cumplimiento de esta ley trae consigo como sanción el pago de una multa de 50 UTM.

TIENEN DERECHO A:

- 1.- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- 2.- Cobertura por el Seguro Escolar.
- 3.- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.
- 4.- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- 6.- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.
- 7.- A adaptar tú uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- 8.- Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.



TIENEN DEBERES:

- 1.- Asistir a controles de embarazo, post-parto y control sano del hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- 2.- Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- 3.- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a tu profesor/a.
- 4.- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
- 5.- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

ARTICULO N°6 DE LAS ESTRATEGIAS:

Esto permite generar una línea de acción que conlleve a una sana convivencia estableciendo el respeto y la solidaridad entre quienes forman o constituyen la unidad educativa.

El enfoque formativo, contiene una dimensión expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que permiten al educando en su vida diaria, llevar una vida armoniosa, sana y respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

- Participación y compromiso de todos y cada uno de los actores del establecimiento escolar en:
 - Talleres de trabajo pedagógico
 - Actividades que desarrollen el respeto y la sana convivencia.
 - Claridad y aplicabilidad de manual de convivencia escolar.

TITULO III DE LOS DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES Y DEBERES DE APODERADOS.
--

DE LOS DEBERES

- Cumplir y respetar horarios de ingreso, salida y permanencia, pudiendo solo ser retirado por su apoderado o una persona mayor de edad, que se encuentre registrado en el establecimiento educacional.
- Respetar la libertad de expresión, las convicciones religiosas, morales, integridad de cada uno de los miembros de la comunidad escolar.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad por causa de alguna condición.
- Mantener buenos hábitos de aseo, higiene personal, responsabilidad y convivencia en todas las instancias que demande la actividad pedagógica.
- Demostrar honestidad y cuidado de los bienes y pertenencias de la escuela y de los bienes que en ella existan para el propósito educativo.
- Utilizar el diálogo en la solución de los conflictos, promover la prudencia y la sana convivencia, respetar decisiones y acatar sanciones.
- Permitir el trabajo sistemático en clases, no usando celulares, radios mp3 u otros que no sean requeridos para el desempeño de la actividad pedagógica.
- Presentarse a clases u otra actividad o a cualquier acto en representación del colegio con el uniforme del mismo evitando estilos personales.



- Cumplir rigurosamente las medidas establecidas de seguridad para el mejor uso de áreas y dependencias (canchas, vía escape, escaleras, comedor, acceso y talleres).
- Los/las estudiantes deberán cuidar y mantener una presentación personal adecuada, es decir los varones con cabello corto las damas con su cabello ordenado y falda sobre cinco centímetros de la rodilla.

DE LOS DEBERES DE LOS/LAS APODERADOS/AS:

Los padres y apoderados que no cumplan con los siguientes deberes, serán citados a una reunión por el director del establecimiento, en dicha reunión se planteará la obligatoriedad de cambio de tutor del o la estudiante por otro apoderado. En caso de persistir el no cumplimiento de los deberes del apoderado se derivará el caso OPD.

- Tomar conocimiento de manual de convivencia con el propósito de respetar la normativa del establecimiento.
- Participar activamente en la formación educativa integral del alumno/a de nuestra escuela.
- Conocer los progresos y las dificultades que el alumno ha presentado durante el proceso escolar.
- Participar en reuniones, talleres de padres, actividades o cualquiera que se organice y requiera de su presencia en el establecimiento.
- Proporcionar a su alumno el material necesario para su buen desempeño académico.
- Preocuparse del alumno, para que éste mantenga su aseo y presentación personal.
- Preocuparse de la asistencia y puntualidad a clases por parte de su alumno debiendo informar de licencias médicas o eventualidades que causen la inasistencia.
- Mantener informado a su profesor jefe y a la dirección de la escuela de los cambios de teléfonos, domicilios u otros que afecten al alumno.
- Respetar el conducto regular para aclarar dudas respecto del proceso educativo que enfrente el alumno.
- Cautelar la asistencia regular de su alumno, durante todo el año escolar, además en periodos de evaluación y de finalización permitiéndonos así cumplir con las exigencias del Ministerio de Educación.
- Acompañar o programar con anticipación cada situación personal, para que su pupilo participe del proceso educativo a través de clases online o trabajos de guías según lo dispuesto por la unidad educativa, para el apoyo del estudiante de acuerdo a la normativa vigente del presente año.

TITULO IV DE LOS DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES Y APODERADOS
--

Todo/a estudiante de la Escuela Santa Cecilia tendrá derecho a:

- Ser escuchado, atendido y orientado de acuerdo a sus necesidades.
- Ser respetado como persona con sus ideas, limitaciones y creencias.
- Hacer uso del seguro escolar, becas y programas de carácter social y de índole asistencial (salud, alimentación vivienda y locomoción).
- Recibir apoyos técnicos de carácter individual o colectivo.
- Recibir una educación participativa donde puedan expresarse plenamente a través de las actividades al interior del establecimiento.
- Expresarse libremente, a través del marco de respeto sin transgredir la libertad y los espacios de los demás.
- Ser respetado en su integridad física y psicológica no pudiendo ser objeto de bullying o denostación.
- Desarrollar su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene desde la perspectiva del ambiente y la implementación.
- A recibir información pertinente y oportuna de los procesos que involucra su aprendizaje tanto como en logro y avance de su formación educativa.



DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS:

- Conocer el programa educativo individual y las ayudas técnicas para el progreso escolar de los mismos.
- Solicitar certificado de alumno regular y/u otras certificaciones pertinentes, con al menos un día de antelación (Cautelando que la asistencia se ajuste a lo requerido por el MINEDUC 85%)
- Solicitar información relativa a los progresos y dificultades a las cuales su alumno se haya enfrentado, pudiendo solicitar estados de avance pedagógico u orientaciones pertinentes, al docente a cargo.
- Organizarse y participar activamente a través del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.
- Participar en reuniones de apoderados, talleres y actividades extracurriculares.
- Plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo, respetando el conducto regular establecido en la escuela. (profesores/as, subdirección y Director/a).
- Solicitar entrevistas de atención con el profesor jefe, profesionales de apoyo, subdirección y director/a del establecimiento, con previa antelación pudiendo manifestar sus inquietudes y consultas manteniendo una actitud de respeto y colaboración.
- El apoderado tendrá derecho a ser atendido vía online en caso de que la autoridad sanitaria haya decretado suspensión de clases.

TITULO V PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LAS FALTAS.

ARTICULO N°1.- Forma en que se evaluarán las faltas.

- 1.- La falta será evaluada tomando en cuenta bajo que circunstancia se produjo.
- 2.- El afectado de la situación será inocente de la falta mientras no se le compruebe su participación en el hecho.
- 3.- La falta cometida será evaluada tomando en cuenta las circunstancias, contexto, agravantes y atenuantes que motivaron la conducta.
- 4.- Las faltas serán evaluadas tomando en cuenta la edad, rol, jerarquía de las personas que la cometen a mayor madurez y responsabilidad.
- 5.- Si el contexto, interés y motivos que llegaron a cometer la falta es con premeditación, la sanción será tipificada como grave o gravísima.
- 6.- Las sanciones serán principalmente de carácter formativo dependiendo de la tipificación de la falta, para ello tendrá sanciones de trabajo con el profesor jefe o Dirección del establecimiento si así lo amerita.
- 7.- Cuando se presenten situaciones problemáticas de carácter leve, se someterán a medidas formativas, como negociación, mediación o arbitraje, las cuales será dirigidas por profesores o asistentes de la educación que hayan sido elegidos para cumplir dicha función en forma democrática.
- 8.- Las faltas se graduarán en: leves, graves y gravísimas.
- 9.- El departamento de Convivencia Escolar, está conformado por la Señora Lorena Contreras como Encargada del Comité, la Señora Karol Alcayaga, Asistente Social y la Señorita Karen Pérez, Psicóloga, para velar por el cumplimiento y aplicación del reglamento del establecimiento educacional.

TITULO VI DESCRIPCION DE FALTAS Y SANCIONES.
--

Ante cualquier evento, falta o situación que transgreda la sana convivencia, la persona responsable, profesor, asistente u otra autoridad que se encuentre presente en el momento de los hechos deberá:

- Mantener la calma
- Entrevistar a las personas (llámese estudiantes u otros involucrados)
- Aclarar los hechos y dichos
- Determinar responsabilidades
- Registrar la situación en el libro de clases
- Informar lo ocurrido al coordinador de convivencia escolar, además a los apoderados de los estudiantes involucrados, en relación a la gravedad de la situación y en forma conjunta con el coordinador determinar el proceder y las medidas a aplicar considerando:

○ **FALTAS LEVES:**

Serán consideradas faltas leves, aquellas actitudes o conductas que alteran la sana convivencia, aunque no involucren a primera vista un daño físico, psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.

- No cumplir con los plazos establecidos por la autoridad para entregar tareas.
- Usar el celular dentro del establecimiento.
- Olvidar traer el material para la clase vocacional.
- Llegar atrasado a clases más de dos veces.
- Inasistencia sin justificar.
- No traer firmada las comunicaciones (sin mostrar).
- Asistir a la escuela con maquillaje o uñas pintadas.
- Traer joyas o implementos, prohibidos como celular o Tablet no solicitados por el profesor.

Cuando estas faltas superen en Nº 3, el/la profesor/a jefe deberá consignarla en la hoja de vida del alumno en su libro de clases y aun así estas continuaran en faltas menos graves dando pie a la intervención del comité de convivencia escolar, por presentar conducta de indisciplina, por no respetar las normas o reglas del colegio, quienes informaran y recordaran al apoderado de su compromiso y respeto por este documento (manual de convivencia escolar) ante cualquier falta el profesor jefe o coordinador de convivencia escolar deberá realizar una intervención.

○ **FALTAS GRAVES:**

Se consideran, las actitudes y comportamiento, que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación. Se consideran faltas menos graves las siguientes situaciones, solo si se presentan en una oportunidad, si ello se reitera, entonces pasará a constituirse en una falta grave.

- No cumplir de manera reiterada con la presentación personal establecida en el presente documento.
- Dibujar obscenidades y escribir groserías.
- Efectuar rayados indebidos, groseros y grafitos en cualquier lugar del establecimiento debiendo reparar el lugar dañado.
- No mantener el aseo de su sala de clases u otras dependencias del colegio que pudiera estar ocupando.



- Esconder pertenencias de compañeros, con riesgo de daños o pérdidas.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del colegio.
- Llegar de manera reiterada atrasado a clases.
- Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas.
- Retener indebidamente materiales del colegio implementos deportivos, materiales instrumentos musicales u otros.
- Sostener un comportamiento inapropiado para un establecimiento educacional conductas exageradas muestras de afecto (pololeo) gestos y/o exabruptos, pataletas u otros.

Lo anterior requiere de la realización de una entrevista con el estudiante, de parte del profesor o autoridad escolar presente, para generar un espacio de reflexión y análisis de lo acontecido, registrar la situación en el libro de clases por el (la) encargado(a) de convivencia escolar o el profesor(a) que corresponda, de acuerdo a la situación. Además, informar al área de formación y convivencia escolar y citar al apoderado para indicar el procedimiento a seguir.

○ **FALTAS GRAVISIMAS.**

Se consideran así las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Estas faltas serán registradas en el libro de clases por el/la profesor/a que corresponda de acuerdo a la situación. Esto deberá ser informado al departamento de Convivencia Escolar y se citará al apoderado para informar el procedimiento a seguir ante una falta grave y si la situación lo amerita, se convocará a un estudio de caso para informar la situación.

- Calificar de manera reiterada con apodosos que atenten contra la integridad de quienes lo reciban en el colegio, directa o indirectamente. Bullying como concepto aplicado a la realidad escolar del establecimiento.
- Retirarse sin la autorización del docente, de la sala y del mismo establecimiento.
- Portar o divulgar material pornográfico.
- Menospreciar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la comunidad escolar a través de internet u otros medios tecnológicos.
- Faltar el respeto a miembros de la comunidad escolar a través de expresiones verbales y/ o escritas por cualquier medio de comunicación.
- Los desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de las clases y/o acto oficial.
- El usar de teléfonos, audífonos y todo tipo de tecnología durante las horas de clases y oponerse a su retiro por parte del profesor que corresponda.
- Adulterar o falsificar documentos del colegio, libretas de comunicaciones o cualquier otro documento oficial.
- Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de drogas, bebidas alcohólicas u otros elementos a fines tanto dentro del colegio como en otros lugares en que se desarrollen en actos oficiales de participación (como desfiles).
- Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, material inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro la seguridad de las personas.
- Salir de su casa para venir al colegio y dirigirse a otro lugar, lo anterior sin autorización del apoderado.
- Ausencias de clases permaneciendo oculto en algún lugar del colegio.
- Hurtar o robar pertenencias del colegio o de algún integrante de la comunidad escolar.
- Organizar y participar en actividades, que atentan contra la integridad física y moral de sus pares, compañeros/a, autoridades y otros.



- Acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro del establecimiento
- Ocasionar deliberadamente destrozos en la infraestructura del colegio.
- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades del colegio obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso a estudiantes y trabajadores o bien ocupando sin la autorización del sostenedor y/o director/a, interrumpiendo de esta forma nuestro quehacer educacional.
- Acoso de carácter verbal y/o físico a terceros.
- Acoso y/o Abuso sexual a terceros.
- Agredir verbalmente o psicológicamente, mediante el uso de insultos, garabatos, burlas, bromas ofensivas, mofarse de características físicas, cualquier tipo de sobrenombres u ofensas de denosté a otro estudiante.
- Discriminar, ya sea por su condición social, religión, etnia, nombre, nacionalidad, situación económica, orientación sexual, discapacidad, alteración física o cualquiera otra circunstancia.

La presentación de faltas graves y su consignación en el libro de clases, requiere que el profesor jefe de asignatura y/o encargado de Convivencia Escolar (según corresponda) informe de lo anterior, en una entrevista al apoderado para informar de la situación que dio origen a su citación y de las medidas a tomar para con los estudiantes involucrados.

○ **DE LAS SANCIONES:**

Las medidas señaladas a continuación serán aplicadas, previo conocimiento del apoderado en caso de que el transgresor, sea un menor y tendrán relación directa con la gravedad de la falta.

Sanciones frente a una falta leve, situación que no implica la participación de un tercero y generalmente constituye una falta a la normativa y/o el funcionamiento de nuestro Establecimiento Educacional.

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Conversación que mantiene el infractor con el profesor encargado en el momento del suceso, el profesor jefe con la finalidad de analizar y reflexionar sobre la situación.
- b) **AMONESTACIÓN POR ESCRITO:** Situación que se aplicará al repetirse una falta al funcionamiento y se registrará en el libro de clases, conjuntamente con entregárselo al infractor nota que deberá volver al establecimiento firmado por el apoderado (también deberá darse el espacio de análisis y reflexión).
- c) **CITACIÓN AL APODERADO:** Reiterada una o varias faltas al funcionamiento se citará al apoderado al departamento de convivencia y/o con el coordinador Sra. Lorena Contreras Villalobos que realizará una intervención donde se tomaran acuerdos, contrafirma para resolver la ocurrencia de los hechos quedando registrado en el libro de clases del curso del estudiante y en el libro de registro de Convivencia Escolar.

○ **SANCIONES A LAS FALTAS MENOS GRAVES**

- a) Cuando las faltas leves sean reiterativas y las medidas tomadas con antelación, no hayan dado resultado, se hará necesario la intervención del departamento de Convivencia Escolar quien podrá sancionar con:
 - Suspensión parcial de actividades de libre elección o extraescolares, llámese academias, Orquesta, Banda u otros, manteniendo un registro en libro de clases y en libro de Convivencia Escolar.

b) Cuando la falta constituya o sea considerada menos grave:

Entendiéndose por éstas que afecten directamente o indirectamente a terceros (pares, autoridades o menores) estas deberán ser registradas en el libro de clases, en el registro del estudiante y ameritará la intervención del departamento de convivencia escolar:

- Análisis de reflexión de los hechos.
- Información del apoderado y/o superior.
- Intervención de los profesionales asistentes de la educación (psicólogo, asistente social).
- Intervención de redes de apoyo CESFAM – Carabineros – O.P.D. u otros.
- Medidas Disciplinarias como:
 - Suspensión de actividades de libre elección por el que se establezca el departamento de convivencia conjuntamente con el equipo de gestión.
 - Suspensión de actividades formativas a tiempos libres contemplando otras tareas a realizar.
 - Suspensión o separación de su curso para realizar reforzamiento por parte de otro profesor en horario de completación.

○ **SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES:**

Cuando una falta menos grave, sea reiterativa en el tiempo, constituirá una falta grave y deberá ser sancionada con:

- Suspensión definitiva de actividades de libre elección o extraescolares.
- Estudio de caso derivación de servicios de apoyo a la gestión educativa.
- Las faltas graves propiamente tal requerirán la intervención del departamento de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Sostenedor, y posible derivación a las redes de apoyo pertinentes.
- Que independiente a este proceso el alumno infractor será separado de sus actividades o será evaluado para determinar medidas a tomar.
- Al terminar el proceso de investigación y en relación a los resultados, el estudiante transgresor estará sujeto a las siguientes sanciones: Suspensión de actividades por más de cinco días (sin permanencia en el establecimiento). Lo cual será aplicada por la Dirección y el departamento de Convivencia Escolar, los cuales deberán realizar un estudio de caso.

ARTICULO N°2 SANCIONES EMPRENDIDAS POR TRANSGREDIR FALTAS.

LEVES

- 1.- Amonestación verbal por parte del profesor jefe y/o encargada de convivencia en una conversación personal con el alumno que comete la falta.
- 2.- Registro en el libro de clases por la falta cometida.
- 3.- En casos que así lo ameriten se llevará a efecto una entrevista con la Directora, profesor jefe, alumno, apoderado y encargada de Convivencia Escolar.

GRAVES

- 1.- Amonestación verbal por parte del profesor jefe y/o encargada de convivencia en una conversación personal con el alumno que comete la falta.
- 2.- Registro en el libro de clases por la falta cometida.
- 3.- En hechos cometidos de carácter grave se procederá a citar al apoderado y se conversará la situación en forma personal con alumno, profesor jefe, Jefe de Unidad Técnica, Directora y encargada de convivencia escolar, si el caso lo amerita se realizará derivación a psicóloga del Establecimiento Educacional.



Las sanciones a tomar pueden ir desde:

- Trabajos extras en diferentes asignaturas ya sean realizadas en salas de clases, en el hogar y/o aula, en casos que sea necesario.
- El alumno no podrá participar en actividades extra programáticas, en actividades deportivas, recreativas y culturales de la escuela, por un período de dos semanas.

GRAVISIMAS.

1.- Amonestación verbal por parte del profesor jefe en una conversación personal con el alumno que comete la falta.

2.- Registro en el libro de clases por la falta cometida.

Las sanciones por faltas gravísimas pueden ir dependiendo de la gravedad de la falta en:

- Trabajos extras en diferentes asignaturas ya sea en salas de clases y hogar.
- El alumno no podrá participar en actividades extra programáticas, en actividades deportivas, recreativas, culturales representando a su establecimiento en ningún ámbito ya sea comunal, provincial o nacional.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INCIDENTE CONVIVENCIA ESCOLAR

(Que afecta a terceros y constituye falta menos grave o grave).



SITUACIÓN	PROTOCOLO AL QUE PROCEDE	QUIEN DENUNCIA	QUIEN INVESTIGA 1° PASO	PLAZOS 1° PASO	REQUIERE DERIVACIÓN PASA A:	QUIEN INVESTIGA 2° PASO	PLAZOS 2° PASO	QUIEN RESUELVE	REMEDIALES Y/O SANCIONES	PROCEDE DERIVACIÓN INFORMAR A:
Bullying	Protocolo de Acción frente a Bullying y Cyberbullying	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Padres/apoderados - Comité de Convivencia Escolar	Profesor Jefe	3 días hábiles	4° día hábil	Comité de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede. - Expulsión del colegio y cancelación de matrícula.	- Intervención Psicosocial - Gestión de redes de apoyo. - Director - Notificación al apoderado y firma renuncia a cualquier acción judicial
Maltrato entre alumnos	Protocolo de Acción frente a Violencia Escolar	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor jefe y/o profesor encargado	3 días hábiles	Coordinador Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de apoderados - Intervención	- Psicólogo - Asistente social
Maltrato entre Funcionarios	Protocolo de Acción frente a Violencia Escolar, Horizontal, Simétrica y Asimétrica	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la educación - Apoderados - Padres	Comité de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Directora Sostenedor	Director Sostenedor	3 días hábiles	Sostenedor	- Carta de amonestación - Prohibición de ingreso al Colegio si procede - Informar a los organismos pertinentes si procede	- Inspección del Trabajo - Fiscalía
Maltrato entre apoderados; Maltrato de apoderado a profesor o entre cualquier miembro de la comunidad educativa.	Protocolo de Acción frente a Violencia Escolar, Horizontal, Simétrica y Asimétrica	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Comité de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Directora	Director	3 días hábiles	Consejo Escolar	- Carta de amonestación - Prohibición de ingreso al Colegio si procede - Informar a los organismos pertinentes si procede	- Fiscalía si procede - Tribunales de Justicia si procede
Maltrato adulto a alumno	Protocolo de Acción frente a Violencia Escolar, Horizontal, Simétrica y Asimétrica	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Comité de Convivencia Escolar	3 días hábiles	Directora	Director	3 días hábiles	Equipo de Gestión	- Carta de amonestación - Prohibición de ingreso al Colegio si procede - Informar a los organismos pertinentes si procede	- Constancia Carabineros - Fiscalía



Reglamento de Convivencia Escolar

SITUACIÓN	PROTOCOLO AL QUE PROCEDE	QUIEN DENUNCIA	QUIEN INVESTIGA 1° PASO	PLAZOS 1° PASO	REQUIERE DERIVACIÓN PASA A:	QUIEN INVESTIGA 2° PASO	PLAZOS 2° PASO	QUIEN RESUELVE	REMEDIALES Y/O SANCIONES	PROCEDE DERIVACIÓN INFORMAR A:
Abuso sexual adulto a menor	Protocolo de Acción frente Abuso y Violencia Sexual	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Coordinador de Convivencia Escolar	Acción inmediata	Directora	Acción inmediata	1 ó 2 días hábiles	Sostenedor	- Cambar de las funciones al acusado mientras dura la investigación policial. - Separar de sus funciones.	- Fiscalía si procede. - Tribunales de Justicia. - Deprov - Supereduc.
Abuso sexual entre menores	Protocolo de Acción frente Abuso y Violencia Sexual	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Coordinador de Convivencia Escolar	Acción inmediata	Directora	Acción inmediata	1 ó 2 días hábiles	Directora Sostenedor	- Informar a la Familia con absoluta reserva - Apoyar a los alumnos a través de Psicólogos del Colegio - Cambio de Curso y/o Jornada a solicitud del Apoderado	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Prevención de consumo de drogas y alcohol	Protocolo de acción de consumo de drogas y alcohol	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres/apoderados - Comité de convivencia Escolar	Profesor encargado de curso o profesor de turno	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Directora	- Informar a la Familia con absoluta reserva - Apoyar a los alumnos a través de Psicólogos del Colegio - Cambio de Curso y/o Jornada a solicitud del Apoderado	- Psicólogo - Asistente social
Accidente Escolar	Protocolo de Acción en Caso de Accidente Escolar	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor encargado de curso o profesor de turno	Reacción inmediata	Encargado de convivencia escolar y quien informa accidente.	Encargado de Convivencia Escolar	Reacción inmediata.	Directora	- En caso de ser necesario, informar a padres y apoderados. - Ser derivado a servicio asistencial de salud, en caso de ser necesario.	- Psicólogo - Asistente social
Grooming	Protocolo de Acción frente Abuso y Violencia Sexual	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor encargado de curso o profesor de turno	Reacción inmediata	Encargado de convivencia escolar y quien informa accidente.	Comité de Convivencia Escolar	Reacción inmediata.	Directora	- Informar a la Familia con absoluta reserva - Apoyar a los alumnos a través de Psicólogos del Colegio - Cambio de Curso y/o Jornada a solicitud del Apoderado	- Psicólogo - Asistente social



SITUACIÓN	PROTOCOLO AL QUE PROCEDE	QUIEN DENUNCIA	QUIEN INVESTIGA 1° PASO	PLAZOS 1° PASO	REQUIERE DERIVACIÓN PASA A:	QUIEN INVESTIGA 2° PASO	PLAZOS 2° PASO	QUIEN RESUELVE	REMEDIALES Y/O SANCIONES	PROCEDE DERIVACIÓN INFORMAR A:
Doxing.	Protocolo de Acción frente a Bullying y Ciberbullying	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor encargado de curso o profesor de turno.	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar y quien informa accidente.	Comité de Convivencia Escolar	Reacción inmediata.	Directora	- Informar a la Familia con absoluta reserva - Apoyar a los alumnos a través de Psicólogos del Colegio - Cambio de Curso y/o Jornada a solicitud del Apoderado	- Psicólogo - Asistente social
Cyberbullying, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de Facebook, WhatsApp, blogs, Instagram, mensajes de textos, correos electrónicos, servidores, almacenan videos, fotografías, sitios teléfonos o cualquier medio tecnológico y/o red social, virtual o electrónico.	Protocolo de Acción frente a Bullying y Ciberbullying	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Padres y apoderados.	Profesor encargado de curso o profesor de turno.	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Grabar, exhibir, simular, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar (HAPPY SLAPPING)	Protocolo modalidad Clases Online	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Padres y apoderados.	Profesor encargado de curso o profesor de turno.	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Robar o hurtar de instrumentos evaluación	Protocolo de Acción frente a hechos de Hurto y Robo	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc



Reglamento de Convivencia Escolar

SITUACIÓN	PROTOCOLO AL QUE PROCEDE	QUIEN DENUNCIA	QUIEN INVESTIGA 1° PASO	PLAZOS 1° PASO	REQUIERE DERIVACIÓN PASA A:	QUIEN INVESTIGA 2° PASO	PLAZOS 2° PASO	QUIEN RESUELVE	REMEDIALES Y/O SANCIONES	PROCEDE DERIVACIÓN INFORMAR A:
Portar todo tipo de armas u objetos cortantes, punzantes contundentes o eléctricos, aun cuando no se haya hecho uso de ellos en el establecimiento	Protocolo de Acción frente a Violencia Escolar	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Robar o hurtar bienes personales del establecimiento	Protocolo de acción frente a hechos de hurtos y robos	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Grabar y/o fotografiar y difundir a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales, fotografías y/o videos que atenten en contra de la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Protocolo de Clases modalidad online	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Ingresar con alcohol o bajo sus efectos.	Protocolo de Acción frente al consumo de drogas y alcohol	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Psicólogo - Asistente social
Traficar, comprar, vender, alcohol, drogas o fármacos (no indicados por un especialista) en el interior o en alrededores del Establecimiento, así como cualquier actividad del colegio o propiedad por él.	Protocolo de Acción frente al consumo de drogas y alcohol	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc



Reglamento de Convivencia Escolar

SITUACIÓN	PROTOCOLO AL QUE PROCEDE	QUIEN DENUNCIA	QUIEN INVESTIGA 1° PASO	PLAZOS 1° PASO	REQUIERE DERIVACIÓN PASA A:	QUIEN INVESTIGA 2° PASO	PLAZOS 2° PASO	QUIEN RESUELVE	REMEDIALES SANCIONES Y/O	PROCEDE DERIVACIÓN INFORMAR A:
Almacenar o exhibir imágenes de connotación sexual o pornografía en cualquier elemento impreso o tecnológico	Protocolo de Acción frente Abuso y Violencia Sexual	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	2 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov. - Supereduc
Fumar en dependencias del colegio o en actividades organizadas por el.	Protocolo de Acción frente al consumo de drogas y alcohol	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Psicólogo - Asistente social
Grabar sin autorización al profesor durante el desarrollo de una clase o en cualquier instancia en el establecimiento educacional.	Protocolo de Clases modalidad online	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov. - Supereduc
Sexting: envío de textos eróticos	Protocolo de Acción frente Abuso y Violencia Sexual	- Alumnos - Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Padres	Profesor Jefe	Reacción inmediata	Encargado de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar	2 días hábiles	Equipo de Gestión	- Amonestación Verbal - Amonestación hoja de vida - Citación de Apoderado - Tratamiento con equipo Psicosocial de la escuela, cambio de curso y/o jornada si procede.	- Fiscalía - Tribunales de Justicia o de la Familia - Deprov - Supereduc
Embarazo adolescente	Protocolo de acción frente al embarazo	- Alumno - Profesor - Apoderado	Profesor Jefe	Reacción inmediata	Encargada de Convivencia Escolar	Comité de convivencia Escolar	Acción inmediata	Directora Comité de convivencia Escolar	- Derivación a apoyos y redes externas. - Acompañamiento por la dupla psicosocial. - Ajuste a su programa educativo, horarios de clases, entre otros.	- Comité de convivencia Escolar - Profesor Jefe - Dirección
Accidente en una salidas pedagógicas	Protocolo de acción salidas pedagógicas	Profesor	Convivencia Escolar	Reacción inmediata	Convivencia Escolar	No procede	No procede	Directora	Aplicación de Seguro escolar	Hospital Comunal